

RESOLUCIÓN No. 942 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

*“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía
No. SCRD-SAMC-004-035-2021”*

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto N° 1082 de 2015, y la Resolución de Delegación No. 720 de 2021, aclarada por la Resolución N° 883 de 2021, expedida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución N° 863 del 18 de noviembre de 2021, la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía SCRD-SAMC-004-035-2021, cuyo objeto es *“Apoyar a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, en la realización de las acciones pedagógicas y participativas del proyecto artístico “A DOS MANOS”, en el marco de la Estrategia de Arte Urbano Responsable acorde al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI.”*”

El presupuesto oficial del proceso de selección, según el estudio de mercado realizado, es de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$114.264.278) M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestales Número 801 del 22 de octubre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 - promoción del desarrollo en la contratación pública, de la Ley 2069 de 2020, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no limitó a Mypimes el presente proceso de selección, y por consiguiente acoge lo señalado por Colombia Compra Eficiente través del Concepto C – 005 de 2021 del 16 de febrero de 2021, en el cual aclaró que esta norma requiere de

RESOLUCIÓN No. 942 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

reglamentación por parte del Gobierno Nacional previo a su aplicación.

En el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo se convocó a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparecieran en el proceso de selección de conformidad con la Ley.

Dentro del proceso de selección se recibió una observación al pliego de condiciones, a la cual se le dio respuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso y se publicó en el SECOP II.

En el cronograma del mencionado proceso se estableció como fecha límite para presentación de propuestas el día 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m., recibiendo las siguientes ofertas:

Nº	PROPONENTE
1	ONNIX PRODUCCIONES SAS.
2	CORSERVICOL ONG
3	BONGA BUSTAMANTE SAS
4	ALGOAP INC S.A.S

Mediante memorando radicado con el No. [20217600380223](#) del 30 de noviembre de 2021, la Ordenadora del Gasto designó el comité de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso, el cual, dentro del plazo previsto en el cronograma, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas presentadas, cuyo resultado fue publicado en el SECOP II, para que los interesados, durante el traslado del informe presentaran observaciones al mismo y efectuaran la subsanación de sus ofertas.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron algunos documentos con el fin de subsanar las ofertas, una vez revisada la información se procedió a la habilitación y evaluación de las mismas, obteniendo como resultado un empate entre tres propuestas que obtuvieron el máximo puntaje en los criterios de evaluación y ponderación.

RESOLUCIÓN No. 942 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

Una vez analizados cada uno de los criterios de desempate establecidos en el Pliego de Condiciones, la Entidad emitió y publicó el 13 de diciembre de 2021 en la Plataforma de SECOP II, el análisis de los criterios de desempate junto con el informe de Evaluación dando aplicabilidad a los principios de publicidad, defensa y contradicción que rigen el estatuto general de contratación Estatal, otorgando a los oferentes plazo para la presentación de observaciones al mismo.

Una vez efectuada la evaluación y aplicados los criterios de desempate, se obtiene el siguiente consolidado final:

No. PROPONENTE	PROponente	ANÁLISIS JURÍDICO	ANÁLISIS FINANCIERO	ANÁLISIS DE EXPERIENCIA	CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	EVALUACIÓN ECONOMICA	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD DESPUÉS DE APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE
1	ONNIX PRODUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	10	50	100	
2	CORSERVICOL ONG.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	10	50	100	1
3	BONGA BUSTAMANTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	10	50	100	
4	ALGOAP INCS.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	10	41	91	

El detalle de cada una de las verificaciones, reposan en el expediente contractual, de igual manera, se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II.

Cumplido el término otorgado, la Entidad verificó que no se recibieron observaciones frente al Informe publicado.

De conformidad con lo anterior, el comité de verificación y evaluación de las propuestas, RECOMIENDA a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SCRD-SAMC-004-035-2021, a la **CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG** identificada con el NIT. 900.004.535-1.

En atención con lo señalado en el numeral 1.18 “Adjudicación” de las condiciones adicionales al pliego de condiciones del proceso de selección, la adjudicación se realizará por un valor de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$114.264.278) M/CTE**, incluidos todos

RESOLUCIÓN No. 942 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

En consideración de lo expuesto y con base en los análisis realizados por el comité evaluador, la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en calidad de ordenadora del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador y, en consecuencia, adjudicará el proceso de selección como se describe en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SCD-SAMC-004-035-2021**, cuyo objeto es: *"Apoyar a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, en la realización de las acciones pedagógicas y participativas del proyecto artístico "A DOS MANOS", en el marco de la Estrategia de Arte Urbano Responsable acorde al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI.", a la CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSEVICOL ONG* identificada con el NIT. 900.004.535-1, representada legalmente por el señor RAMÓN FAJARDO PATERNINA, identificado con la C.C. N° 3.855.958, por un valor de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$114.264.278) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al Señor RAMÓN FAJARDO PATERNINA, identificado con la C.C. N° 3.855.958, en su condición de representante legal de la **CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSEVICOL ONG**, en la Calle 18 Sur N° 57 - 02 o en el correo electrónico gerencia@corservicol.com

ARTÍCULO TERCERO: El contrato que se celebre con ocasión de la presente resolución será amparado presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número 801 del 22 de octubre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de su

RESOLUCIÓN No. 942 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días de diciembre de 2021

LILIANA MERCEDES GONZÁLEZ JINETE

Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Proyectó: Angela Patricia Carrillo Quintero
Revisó: Myriam Sosa Sedano
Juan Manuel Díaz
Ines Elvira Montealegre Martínez
Alexandra Méndez Espitia
Johana Sandoval Rodríguez
Johanna Yamile Rodríguez Díaz
Didier Ricardo Orduz Martínez

Documento 20217600400873 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Díaz Castro, Revisión jurídica, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 14-12-2021 16:25:50

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 14-12-2021 19:52:58

Liliana Mercedes González Jinete, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 14-12-2021 18:28:21

Johanna Yamile Rodríguez Díaz, Profesional Especializado Código 222 Grado 19, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 14-12-2021 16:40:09

Alexandra Mendez Espitia, Profesional Especializado, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 14-12-2021 16:47:35

Johana Sandoval Rodríguez, Profesional, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 14-12-2021 16:58:40

Inés Elvira Montealegre Martínez, Subdirectora de Gestión Cultural y Artística, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 14-12-2021 16:54:46

Didier Ricardo Orduz Martínez, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera,



RESOLUCIÓN No. 942 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Fecha firma: 14-12-2021 18:35:47

Myriam Janeth Sosa Sedano, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 14-12-2021 16:15:24

Ángela Patricia Carrillo Quintero, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 14-12-2021 15:49:48



cbb5ccaf3069e8177506dfa643a90b59076e6b2869b25d47047d8081a42d6d4c

